

Señor:

Juez 3 laboral del circuito de Palmira, Valle

Presente. -

Radicación: 76520310500320210004900

Demandante: **JULIAN ANDRE FRANCO VERNAZA**

Demandado: AXA SEGUROS

JUAN CARLOS VICTOR MANUEL BEJARANO RINCON, actuando en nombre y representación de **JULIAN ANDRE FRANCO VERNAZA** persona mayor y vecina de la ciudad Palmira valle, por intermedio del presente escrito solicito lo siguiente siguientes:

Según contestación realizado por la parte demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A con NIT 860.002-184-6 representada legalmente por la MARIE MADELEINE LANGAND EP DEROCLÉS Informo que ellos no son los legitimados por pasiva para este caso, pues se creo otra entida denominada ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. con NIT 860.002.183-9 representada legalmente por PAULA MARCELA MORENO MOYA, por esta razón en virtud del art. 61 del C.G.P. solicito que se vincule como Litisconsorcio necesario e integración del contradictorio, pues el proceso versa sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, se deben resolverse de manera uniforme y no es posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos.

En este articulado se manifiesta que, en caso de no haberse ordenado el traslado al admitirse la demanda, el juez dispondrá la citación de las mencionadas personas, de oficio o a petición de parte, mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia, y concederá a los citados el mismo término para que comparezcan. El proceso se suspenderá durante dicho término.

Por lo anterior aporto nuevo poder con la cual pretendo que se vincule a la entidad mencionada en calidad de litisconsorte e integración del contradictor

Del señor Juez, Atentamente.



JUAN CARLOS VICTOR MANUEL BEJARANO RINCON

CC No. 94.310.136 de Palmira Valle

TP. 281446 del C.S.J



Señor.

JUEZ 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE.

Presente.-

Referencia: poder laboral.

Vinculación de litisconsorcio necesario

Radicación 76520310500320210004900

Demandado: **INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA.,** y otros

JULIAN ANDRES FRANCO VERNAZA persona mayor y vecina de la ciudad Palmira valle, residente Calle 70 N 21-48 barrio zamorano, identificada con la CC No 1.113.627.565 expedida en Palmira valle, con teléfono celular Nro. 316-5652757 y correo electrónico luzdary242000@gmail.com, actuando en mi propio nombre y representación por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente al señor **JUAN CARLOS VICTOR MANUEL BEJARANO RINCON** persona mayor y vecino de la ciudad de Palmira Valle identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 281446 del C.S.J, para que en mi nombre y representación dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA de referencia, realice la vinculación de la ARL, **AXA COLPATRIA SEGURO DE VIDA S.A.,** con NIT 860.002-183-9 representada legalmente por la PAULA MARCELA MORENO MOYA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C.O quien haga sus veces al momento de la diligencia, Domicilio principal: Bogotá D.C. Dirección del domicilio principal: Cr 7 # 24 - 89 P 7 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: cias.colpatriagt@axacolpatria.co Teléfono comercial 1: 3364677., a fin de que se logre el reconocimiento de mis derechos laborales como son el reintegro ordenado por la S.O.S. EPS, desde el mes de junio día 30 de 2020 fecha desde la cual se debe pagar los salarios a que tengo derecho por parte de **INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA.,** a causa del accidente en el cual estoy actualmente incapacitado de fecha 29 de agosto de 2019 en el cual presente - **FRACTURA DE LA EPÍFISIS SUPERIOR DEL HUMERO (DERECHO), \$525 – FRACTURA DELA EPÍFISIS INFERIOR EL RADIO (DERECHO) \$641 TRAUMATISMO DEL NERVIO MEDIANO A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA**

MANO (DERECHO) M751 SÍNDROME DE MANGUITO ROTATORIO (DERECHO) Y R522. OTROS DOLORES CRÓNICOS (MIEMBRO SUPERIOR DERECHO) y demandar a la ARL realizar la valoración de pérdida de capacidad laboral la cual se determinó como accidente de trabajo el 30 de septiembre de 2020, según oficio dirigido a la ARL AXA COLPATRIA SEGURO, y logre el pago de la pensión de invalidez o a la indemnización por pérdida de capacidad laboral según se determine en la valoración correspondiente de pérdida de capacidad laboral y que se condene en costas, gastos y agencias en derecho la parte demandada.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, representarme en la audiencias de conciliación que requiera el despacho, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, y todo en cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del C.G del P.

Sírvase Señor Juez reconocerle personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término de este mandato. Quien tiene correo electrónico uscderecho@gmail.com

Del señor Juez, atentamente.

Julian andres f
JULIAN ANDRES FRANCO VERNAZA
CC No 1.113.627.565 expedida en Palmira valle
Acepto.

JUAN CARLOS VICTOR MANUEL BEJARANO RINCCO
CC No. 94.310.136 de Palmira Valle
TP. 281446 del C.S.J

Notaría3 REPÚBLICA DE COLOMBIA
Palmira NOTARIA TERCERA DEL
CÍRCULO DE PALMIRA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Palmira: 2022-09-06 14:52:14 ante mi. Notaria(o) Tercera(o) de este círculo se presentó:
FRANCO VERNAZA JULIAN ANDRES
Quien se identificó (a) con: C.C. 1113627565
Dijo que el anterior documento es cierto y que la firma puesta al pie es de su puño y letra y es la que usa y acostumbra en todos los actos. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. e1drt



7854-67917239

X *Julian andres f*
Declarante, firma

Nora P Mina Z
NORA CLEMENCIA MINA ZAPE
NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

